www.adres.gov.co

De: Luisa Camila Enriquez Luna <Luisa.Enriquez@adres.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de julio de 2022 11:18 a. m.
Para: Angelica Maria Valderrama Muñoz <angelica.valderrama@adres.gov.co>
Asunto: CONCEPTO TÉCNICO- CONVOCANTE JESUALDO BELEÑO MIRANDA -ORFEO 20221421491612

Buenos días.
Cordial saludo,

Respetada Angelica, en atención a la solicitud de conciliación extrajudicial radicada en la entidad con ORFEO 20221421491612 mediante la cual el apoderado del señor JESUALDO BELEÑO MIRANDA, a través del medio e control de nulidad y restablecimiento del derecho, pretende la revocatoria de las Resoluciones N°. 39625 de 2019, y Resolución N°. 0001159 de 2022. por medio de las cuales se ordenó el cobro de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($6.860.579,00) más los intereses moratorios causados, derivados del pago por concepto de gastos médico-quirúrgicos o indemnización por causa de muerte y gastos funerarios, por presunto accidente de tránsito ocurrido el **17 de junio de 2015.**

De manera atenta acudo a ustedes para solicitar los insumos técnicos para demostrar que en efecto procede dicho cobro al convocante.
Puntualmente agradezco precisar lo indicado en el escrito de conciliación folio 3 “a ADRES, suministró 27 folios, (se aportan como pruebas en los anexos), de estos soportes documentales se advierten claramente dos eventos (accidentes), sucedidos en tiempos diferentes, 1. Presunto accidente corrido el 17 de junio de 2015, y, 2. El del 26 de septiembre de 2015.” Toda vez que consultada la Resolución N°. 0001159 de 2022, en la cual se resuelve el recurso, NO se evidencia ningún suceso relativo al la fecha de 26 de septiembre de 2015.

Así mismo, solicito de manera amable remitir copia de las resoluciones y el expediente administrativo para los fines pertinentes.

Adjunto PDF en 82 folios de la solicitud de conciliación.

Muchas gracias por su gestión.

Cordialmente,

Luisa Camila Enriquez Luna
Abogada
Oficina Asesora Jurídica – Prejudicial
Tel: (57) (1) 432 27 60 ext. 1037
Calle 26 # 69-76 Torre3 Piso 9. Bogotá D.C